

AYUNTAMIENTO DE BENISSA

Informe definitivo de los trabajos de ejecución del Plan Anual
de Control Financiero de las operaciones realizadas por el
Ayuntamiento de Benissa en el ejercicio 2019

Área: Subvenciones

Descripción: Análisis de la justificación de las subvenciones
en materia de educación

Protocolo número: C-12.668

An independent member of

BKR

INTERNATIONAL

Còrsega, 299, 6a. 08008 Barcelona · Tel. 902 28 28 30 - 934 816 469 · Paseo de la Castellana, 123, 9º C 28046 Madrid · Tel. 910 321 805

www.faura-casas.com · faura-casas@faura-casas.com

Barcelona Madrid Manresa

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO	2
2.1 OBJETIVO DEL TRABAJO.....	2
2.2 ALCANCE DEL TRABAJO	2
2.3 MUESTRA OBJETO DE CONTROL.....	3
2.4 NORMATIVA APLICABLE	4
3. RESULTADOS DEL TRABAJO	5
3.1. VERIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS	5
3.2. SEGUIMIENTO DE LAS CONCLUSIONES DETECTAS EN EL INFORME DE CONTROL FINANCIERO CORRESPONDIENTE A LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA EN 2018.....	6
4. CONCLUSIONES.....	7
5. SEGUIMIENTO DE LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DE CONTROL ANTERIOR	8
6. ALEGACIONES DE LA ENTIDAD.....	9

1. INTRODUCCIÓN

En la normativa que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, contenida en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, en vigor a partir del 1 de julio de 2018, en su artículo 4.2 se indica que el órgano interventor de la Entidad Local ejercerá el control interno con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión sea objeto del control. A tales efectos, los funcionarios que lo realicen tendrán independencia funcional respecto de los titulares de las entidades controladas.

En este marco, corresponde al órgano interventor elaborar un Plan Anual de Control Financiero, en el que en se prevean las actuaciones que en la modalidad de control permanente se apliquen al Ayuntamiento de Benissa.

Para la realización del referido control se ha contado con la colaboración de la empresa FAURA-CASAS, AUDITORS CONSULTORS, S.L., según el encargo efectuado y que se detalla en el siguiente punto.

Los trabajos se han realizado sobre una muestra de transacciones de la actividad del Ayuntamiento de Benissa, llevada a cabo en el ejercicio 2019.

El trabajo se ha efectuado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, y subsidiariamente, por las Normas Técnicas de Auditoría publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en cuanto a objetivos, alcance y procedimientos de auditoría a aplicar y demás instrucciones y criterios aprobados por la Intervención General del Ayuntamiento de Benissa.

Las conclusiones que se describen en el presente informe definitivo se han sustentado en la información y documentación, que previo requerimiento, ha sido facilitada por el centro gestor del expediente y la propia Intervención General.

2. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

2.1 OBJETIVO DEL TRABAJO

El objetivo principal del trabajo se ha centrado en la realización y emisión del informe de control financiero sobre el análisis de la información facilitada a través de la plataforma Gestiona para valorar la justificación de las subvenciones concedidas en materia de educación.

2.2 ALCANCE DEL TRABAJO

El alcance de las actuaciones del presente control abarca la documentación e información facilitada a través de la plataforma Gestiona, a partir de la cual, se han desarrollado las pruebas de auditoría necesarias que permitan concluir sobre los siguientes elementos considerados clave en la justificación de las subvenciones:

- Determinar cómo se han concedido las subvenciones y si han estado concedidas de acuerdo con la normativa vigente.
- Verificar que quien recibe las subvenciones puede percibirlas.

- Verificar la documentación justificativa para determinar la correcta justificación de la subvención concedida.
- Verificar que las ayudas han sido aplicadas al destino por el que fueron otorgadas.

2.3 MUESTRA OBJETO DE CONTROL

Se ha establecido la siguiente muestra para realizar el control financiero de las **subvenciones en materia de educación**:

- **Directas:**
 - A.M.P.A. I.E.S. Josep Iborra
 - A.M.P.A. C.E.I.P. Manuel Bru
 - A.M.P.A. C.E.I.P. Pare Melchor
- **Seguimiento de las conclusiones del informe de Control Financiero correspondiente al ejercicio 2018 de las subvenciones concedidas en concurrencia competitiva:**

Nombre	Fecha nacimiento	Curso/Estudios
Carles Martí Ferrer	20/07/1998	Grado Superior Animación de Actividades Físicas y Deportivas
Carlos Ivars Ginestar	23/03/1998	2º Grado en Geografía y Medio Ambiente
Claudia Pérez Ivars	01/04/1997	Grado en Estudios Literarios
Alexandre Perles Roselló	04/03/1998	1º Grado en Nutrición Humana y Dietética
Ángela de Haro Ivars	20/10/2000	1º Diseño de interiores
Celia Carmen Ripoll Tur	22/03/1998	3º Grado en Derecho
Oscar Carbonell González	24/02/2000	Grado Medio Emergencias Sanitarias
Laura García Martí	11/04/1996	1º Criminología
Antoni Ivars Bertomeu	20/03/2001	6º Trompeta
Alfred Cardona Santacreu	24/09/1997	Grado Farmacia Erasmus
Lorena Torres Costa	07/08/1995	2º Grado en Trabajo Social
Luz López Clemente	10/04/1997	3º Grado en Veterinaria
Francesa Julia Sala	29/11/1996	3º Grado Ingeniería Química
Angela Julia Sala	18/08/1999	1º Grado Enfermería
Ana Ribes Simó	10/10/1996	1º Grado Filología Catalana
Álvaro López Sánchez	25/10/1997	1º Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte
Joan Ortolá Carrasco	26/02/1999	1º Grado de Química
María Crespo González	02/03/2002	1º Curso Auxiliar de Enfermería
María Gilabert Ferrer	02/07/2004	3º Clarinete
Andrea Ivars Ginestar	23/03/1998	3º Grado Estudios Ingleses
Tania Catalá Sala	30/07/1996	3º Grado Publicidad y Relaciones Públicas

Ayuntamiento de Benissa

Informe definitivo de los Trabajos de control financiero del ejercicio 2019. Justificación de subvenciones en materia de educación.

Nombre	Fecha nacimiento	Curso/Estudios
Sandra Gómez Ivars	12/04/1996	Máster Comercio Internacional
Alberto Robles Crespo	30/01/1997	4º Grado en Periodismo
Raquel Grimalt Ivars	25/11/1991	Grado Superior Administración y Finanzas
Lorena Martínez Vega	03/05/1999	1º Grado Derecho
Mª del Carmen Tro Bañuls	26/05/1999	1º Grado Derecho
Pere García Cuello	24/08/1998	3º Grado Derecho
Àngels Ribes Cabrera	23/07/1999	2º Grado Maestro Educación Primaria
María Helena Cabrera Tent	13/03/1999	2º Grado Medicina
Carmen Ivars Jiménez	19/12/1998	3º Grado Bellas Artes
Andrea Estupiña Cabrera	30/11/1998	3º Diseño de Interiores
Toni Vila Crespo	13/11/1998	Grado Administración y Dirección de Empresas
Andrea Parvu Fernández	22/06/2002	Bachillerato
Andreu Ferrer Amorós	21/12/2003	Conservatorio
Arantxa Rossi Bertomeu	12/12/1995	Grado arquitectura
Fco. Javier Moreno Díaz	07/03/2000	CFGM Producción Agroecológica
Jaime Alejandro Miralles Castels	06/12/1998	CFGS Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
María Angélica Ribes Giner	25/05/1999	CFGS
Naomi García Robles	26/03/1999	2º Grado Óptica y Optometría
Óscar Gutiérrez Ivars	15/03/1996	Máster Teoría y Crítica de la Cultura
Raúl Andrés Ribes	07/08/1998	Montaje y Mantenimiento de instalaciones solares térmicas
Sergi Sala Moncho	10/08/1998	3º Grado de Nutrición Humana y Dietética
Victor Crespo Ribot	15/02/1996	Máster Pensamiento Filosófico Contemporáneo

2.4 NORMATIVA APLICABLE

La normativa que se considera aplicable al expediente está regulada principalmente en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones.
- Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 215, de 9 de noviembre de 2016. Aprobación bases concesión ayudas a estudiantes que estudian fuera de la localidad
- Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 116, de 17 de junio de 2016. Aprobación bases ayudas sociales.

- Página web de la Generalitat Valenciana. Bases de la convocatoria de la Renta Básica Garantizada (https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=13906)
- Bases de ejecución del presupuesto 2019 del Ayuntamiento de Benissa.

3. RESULTADOS DEL TRABAJO

3.1. VERIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Las subvenciones seleccionadas en la muestra objeto de revisión, se encuentran reflejadas de forma nominativa en el presupuesto del Ayuntamiento con un crédito disponible de 900 euros para cada una de las siguientes A.M.P.A.S.

Entidad	Objeto subvención	Importe
A.M.P.A. I.E.S. Josep Iborra	Material escolar, póliza de seguro curso y actividades extraescolares	900,00
A.M.P.A. C.E.I.P. Manuel Bru	Material escolar, póliza de seguro curso y actividades extraescolares	900,00
A.M.P.A. C.E.I.P. Pare Melchor	Material escolar, póliza de seguro curso y actividades extraescolares	900,00

→ Acuerdo de concesión

Según el acuerdo de concesión, los gastos justificativos tenían que estar pagados y tenían como fecha límite para la justificación el 31 de octubre de 2019.

Los beneficiarios tenían que pasar por registro de entrada, la memoria económica junto con la memoria de actuación.

Las entidades beneficiarias (A.M.P.A.) no han presentado ninguna memoria o información relativa a las actividades extraescolares a desarrollar y el presupuesto que determine el coste global y financiación de las actividades que serían subvencionables que dificulta el determinar si el importe y la naturaleza de los gastos justificados se corresponden con la actividad subvencionada y si la financiación de la subvención no supera el coste de la actividad.

→ Justificación de los fondos otorgados a los beneficiarios

El resumen de los gastos por asociación es el siguiente:

Nombre	Tipo de gasto	Importe total	Observaciones
A.M.P.A. I.E.S. JOSEP IBORRA	Ayuda a viajes fin de curso	3.250,00 €	
A.M.P.A. C.E.I.P. MANUEL BRU	Compra de agendas escolares	1.123,91 €	
A.M.P.A. C.E.I.P. PARE MELCHOR	Menú regalo Cuina de Dos	50,00 €	Nota 1
	Panadería y pastelería José A. Navarro Navarro	63,00 €	
	Panadería Pastor	59,40 €	
	Alquiler sonido e iluminación	363,00 €	

Ayuntamiento de Benissa

Informe definitivo de los Trabajos de control financiero del ejercicio 2019. Justificación de subvenciones en materia de educación.

Nombre	Tipo de gasto	Importe total	Observaciones
	Carretones Espectacles L' Afició	242,00 €	
	Cooperativa Valenciana Virgen Pobre de Xaló	50,00 €	Nota 1
	Benissa Market S.L. Concurso Dibujo	52,40 €	
	Regalos concurso dibujo	76,95 €	
	Concurso dibujo 1º y 2º premio	32,94 €	
	E-book Electro Giner, S.L.	185,95 €	
	Pack 5 neumáticos gigantes colores Cosues	103,43 €	
	Camiones Ofideco	126,80 €	
	Balancín ballena azul Ofideco	76,25 €	
	Camión excavadora Ofideco	29,98 €	

De la revisión de las cuentas justificativas presentadas por las entidades se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

- Nota 1: El gasto no sería elegible al considerarse que no está dentro del objeto de la subvención, no obstante, la entidad justifica gastos por más de 900 euros que si son elegibles.
- El A.M.P.A. del I.E.S. Josep Iborra presentó la justificación de la subvención el 12 de diciembre de 2019 y el A.M.P.A C.E.I.P. Manuel Bruel el día 26 de noviembre de 2019, por lo que ambas se presentaron fuera del plazo establecido, el 31 de octubre de 2019.

De acuerdo anterior se producirían incumplimientos de la obligación de justificación del beneficiario, que según artículo 37 de la LGS y en el caso de que así se acuerde por el órgano concedente, son una de las causas en las que procede el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora.

3.2. SEGUIMIENTO DE LAS CONCLUSIONES DETECTAS EN EL INFORME DE CONTROL FINANCIERO CORRESPONDIENTE A LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA EN 2018

Mediante concurrencia competitiva, el Ayuntamiento de Benissa concede ayudas a aquellos estudiantes que tienen, por diferentes circunstancias, que realizar sus estudios fuera del municipio.

Las ayudas se abonan al justificar unos requisitos exigidos en las bases de concesión en el periodo del 1 al 31 de julio de 2019.

	Matrícula al comienzo del curso	Superación al finalizar el curso
Bachillerato o ciclo medio/superior	Curso completo	>50%
Enseñanza universitaria	>35 Créditos	>35 Créditos
Máster	Curso completo	Obtener título
Conservatorio profesional	Curso completo de grado profesional	Examen superado

Según las bases de concesión, en los casos en los que el estudiante no justifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases la entidad no se concedería la subvención.

En el control financiero de las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva otorgadas en el ejercicio 2018 se puso de manifiesto como deficiencia que en las justificaciones presentadas por algunos alumnos no estaba cumplimentada correctamente la declaración responsable que se tiene que adjuntar con la solicitud.

En este ejercicio 2019, se ha detectado que se repite la misma deficiencia en el caso de los siguientes alumnos:

Nombre	Fecha nacimiento	Curso	Cantidad a pagar
Francesca Julia Sala	29/11/1996	3º Grado en Ingeniería Química	200,00 €
Joan Ortolá Carrasco	26/02/1999	1º Grado de Química	200,00 €
Lorena Martínez Vega	03/05/1999	1º Grado Derecho	200,00 €
Lorena Torres Costa	07/08/1995	2º Grado en Trabajo Social	200,00 €
Mª Carmen Tro Bañuls	26/05/1999	1º Grado Derecho	200,00 €
María Gilabert Ferrer	02/07/2004	3º Clarinete	100,00 €
Pere García Cuello	24/08/1998	3º Grado Derecho	200,00 €
Tania Catalá Sala	30/07/1996	3º Grado Publicidad y Relaciones Púlicas	200,00 €

En la documentación que consta en el expediente no consta que se haya requerido por parte del Ayuntamiento a los alumnos para que subsanasen esta deficiencia en un periodo de 10 días.

4. CONCLUSIONES

De la revisión de la información de los expedientes objeto de revisión, facilitado por el centro gestor, con el objetivo y el alcance del trabajo que se describe en el punto 2 se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos significativos:

1. Ninguna de las tres A.M.P.A.'s que han percibido la subvención nominativa para cubrir la compra de material escolar, la póliza de seguro de curso y algunas actividades extraescolares, han presentado la memoria o información relativa a las actividades extraescolares a desarrollar y el presupuesto que determine el coste global y financiación de las actividades que serían subvencionables. Este hecho dificulta o impide determinar si el importe y la naturaleza de los gastos justificados se corresponden con la actividad subvencionada y si la financiación de la subvención no supera el coste de la actividad.

2. Las entidades beneficiarias A.M.P.A. del I.E.S. Josep y el A.M.P.A C.E.I.P. Manuel Bruel han presentado la justificación de la subvención fuera del plazo establecido en las bases de la convocatoria. Este hecho pondría de manifiesto incumplimientos de la obligación de justificación del beneficiario, que según artículo 37 de la LGS y en el caso de que así se acuerde por el órgano concedente, son una de las causas en las que procede el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora.
3. En el caso de las subvenciones de concurrencia competitiva en materia de educación, se observa que una serie de alumnos no complementan bien la declaración responsable que tienen que entregar con la solicitud y que el Ayuntamiento debería de haberles citado para solventarlo en un periodo de 10 días.

5. SEGUIMIENTO DE LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DE CONTROL ANTERIOR

A continuación se recoge el seguimiento de las conclusiones que se pusieron de manifiesto en el informe de los trabajos de control financiero del ejercicio 2018:

Conclusiones Informe CF ejercicio 2018	Seguimiento 2019
En relación con las subvenciones directas	
Ninguna de las tres A.M.P.A.'s que han percibido la subvención nominativa para cubrir la compra de material escolar, la póliza de seguro de curso y algunas actividades extraescolares, han presentado la memoria o información relativa a las actividades extraescolares a desarrollar y el presupuesto que determine el coste global y financiación de las actividades que serían subvencionables. Este hecho dificulta o impide determinar si el importe y la naturaleza de los gastos justificados se corresponden con la actividad subvencionada y si la financiación de la subvención no supera el coste de la actividad.	No subsanada, se mantiene la recomendación en el informe 2019.
En la documentación del expediente relacionado con la subvención concedida al A.M.P.A del C.E.I.P. Pare Melchor no se encuentra la notificación a la asociación del acuerdo de concesión de la subvención, cuando dicho acuerdo tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión.	Subsanada en el ejercicio 2019.
La revisión de los justificantes de las subvenciones concedidas a las A.M.P.A's ha puesto de manifiesto la no elegibilidad de algunos gastos por no considerarse que son objeto de la subvención, la existencia de deficiencias en el documento justificativo o la falta de información que permita concretar su elegibilidad.	No subsanada, se mantiene la recomendación en el informe de 2019.
En relación con las subvenciones en concurrencia competitiva	
En el caso de las subvenciones de concurrencia competitiva en materia de educación, se observa que una serie de alumnos o complementan bien la declaración responsable que tienen que entregar con la solicitud y que el Ayuntamiento debería de haberles citado para solventarlo en un periodo de 10 días.	No subsanada, se mantiene la recomendación en el informe 2019.

6. ALEGACIONES DE LA ENTIDAD

El informe provisional con relación a los trabajos del control financiero sobre el análisis de la información facilitada a través de la plataforma Gestiona para valorar la justificación de las subvenciones concedidas en materia de educación en el ejercicio 2019 fue entregado a los responsables del Ayuntamiento de Benissa para que presentasen las alegaciones que considerasen convenientes al contenido del mismo, antes de la emisión del informe definitivo.

Los responsables del área no han presentado alegaciones al informe provisional.

Barcelona, 4 de enero de 2021

Faura-Casas, Auditors Consultors S.L.

Pere Ruiz Espinós
Socio